



DECRETO N° 0914
NEUQUÉN, 01 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 6049-M-19 y el Acta Convenio por Prestación de Servicios suscripta con fecha 24 de octubre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las Elecciones Provinciales llevadas a cabo el 10 de marzo de 2019, se brindó a la comunidad la posibilidad de acceder, en forma gratuita, al Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

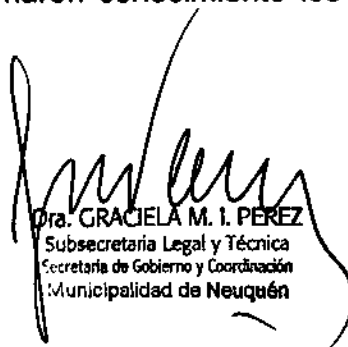
Que por el Acta de marras se acordó la prestación gratuita de dicho servicio por parte de **PEHUENCHE S.A.** el día 10 de marzo de 2019, entre las 06:00 horas y las 00:00 horas del día siguiente, con las frecuencias, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización, comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonarle la suma de \$ 35.100.-;

Que previo a su suscripción, por Informe N° 173/19, intervinieron la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría Municipal;

Que por Dictamen N° 595/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de Acta Convenio;

Que por Pase N° 1281/19, la División Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito para lo requerido, y aclara que se procedió a registrar el Preventivo N° 6273 – AA 100997;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Convenio por Prestación de Servicios ----- suscripta con fecha 24 de octubre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, a través de la cual se acordó la prestación gratuita del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, por parte de esta última, con motivo de las Elecciones Provinciales el día 10 de marzo de 2019, entre las 06:00 horas y las 00:00 horas del día siguiente, con las frecuencias, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización, comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonarle, en concepto de retribución, la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO (\$ 35.100.-)**; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso ----- de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- rios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-

ES COPIA.-



Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2261
Fecha 15 de 11 de 2019

ACTA CONVENIO POR PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Neuquén, a los *24* días del mes de *Marzo* del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana **Dr. FABIÁN ESMIR GARCÍA**, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, DNI N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por otra, la empresa **PEHUENCHE S. A.**, con domicilio en calle Leguizamón N° 175 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el apoderado **AQUILES FEDERICO TRASARTI**, D.N.I. N° 17.385.212, en adelante "LA EMPRESA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se conviene celebrar la presente Acta convenio por prestación de servicios:

- 1).- Que el pasado 10 de marzo de 2019, se brindó a toda la comunidad de la Ciudad de Neuquén la posibilidad de acceder al servicio de transporte mediante Ómnibus en forma gratuita, con motivo de las Elecciones provinciales.
- 2).- Que en virtud que la franja horaria en la cual se brindo el servicio absorbió parte del día, fue necesario establecer un mecanismo de compensación acorde a la realidad del servicio.
- 3).- Para lo cual se tuvo presente la Recaudación del Sistema para la empresa prestadora del servicio de transporte, para los días domingo 10 de febrero, 17 de febrero y 24 de de febrero de 2019, arrojando un promedio recaudado para un día domingo/feriado tipo de \$ 35.616,38 para la empresa Pehuenche SA.
- 4).- En virtud al servicio prestado en forma gratuita, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén se compromete a compensar la diferencia que surja entre el valor promedio establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por la Empresa para el día 10/03/2019 y que asciende a \$ 516,38 y que surge de los pasajeros informados por la Dirección de Coordinación SUBE suministrada por Nación Servicios S.A, multiplicados por la tarifa correspondiente a la empresa.


PEHUENCHE S.A.
Cr. AQUILES FEDERICO TRASARTI
APODERADO


Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén


Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" acordó la prestación del servicio por parte de "LA EMPRESA", para llevar a cabo el transporte de vecinos de la Ciudad de Neuquén, en forma gratuita, el día Domingo 10 de marzo de 2019 entre las 06:00 y 00:00 hs, tanto para los servicios entre los barrios, los que van hacia el centro de la ciudad, como los que regresan del mismo; con motivo de las Elecciones provinciales.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionados en la Cláusula PRIMERA, la suma que surja de la diferencia entre el valor promedio (\$ 35.616,38) establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por la Empresa para el día 10 de marzo de 2019 (\$ 516,38), establecida en el punto 4), siendo el monto a reconocer a "LA EMPRESA" de \$ 35.100,00 (Pesos treinta y cinco mil cien con 00/100) bajo todo concepto, el cual es aceptado por ésta. Debiendo "LA EMPRESA" facturar a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén el costo de la presente cláusula, correspondiendo cancelar "LA MUNICIPALIDAD" dicha factura en al menos treinta (30) días hábiles de la aprobación de la presente Acta.

TERCERA: "LA EMPRESA" brindó el servicio de transporte gratuito, en el horario establecido, con las frecuencias, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización.

CUARTA: "LA EMPRESA" renuncia a todo reclamo que tenga origen en el concepto y periodo al que se refiere la Cláusula Primera de la presente.

QUINTA: "LAS PARTES" acuerdan que el pago estipulado en la cláusula Segunda, no devengará actualización, ni intereses a favor de "LA EMPRESA".

SEXTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén. Asimismo, las partes hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.

Leído y ratificado por las partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (EXPTE. OE N° 6049-M-2019).-



PEHUENCHE S.A.
Cr. AQUILES FEDERICO TRASARTI
APODERADO



Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén